



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-109165238-APN-DNGU#MCH - APROBAR MOD. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS - TEC. UNIV. EN GESTIÓN GASTRONÓMICA - MODALIDAD PRESENCIAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1104 del 12 de abril de 2019, Expediente EX-2025-109165238-APN-DNGU#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA conducente al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN GASTRONÓMICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 186 del 4 de julio de 2025.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención

del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019 delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudios, carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN GASTRONÓMICA correspondiente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1104 del 12 de abril de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA conducente al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN GASTRONÓMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA conducente al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN GASTRONÓMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva

carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2025-126930088-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-126930905-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Alimentación

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN GASTRONÓMICA

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
PRIMER AÑO						
Marketing	Cuatrimstral	45.00	55.00	100.00	4.00	
Química	Cuatrimstral	45.00	55.00	100.00	4.00	
Matemática	Cuatrimstral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Introducción a la Gestión Gastronómica	Cuatrimstral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Administración	Cuatrimstral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Inglés	Anual	90.00	60.00	150.00	6.00	
Gestión Gastronómica I	Cuatrimstral	60.00	90.00	150.00	6.00	
Técnicas Básicas de Cocina	Cuatrimstral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Microbiología de los Alimentos	Cuatrimstral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Higiene y Seguridad Alimentaria	Cuatrimstral	45.00	55.00	100.00	4.00	
Comportamiento Organizacional	Cuatrimstral	45.00	55.00	100.00	4.00	
Créditos Libres	---	25.00	100.00	125.00	5.00	

SEGUNDO AÑO						
Técnicas Avanzadas de Cocina	Cuatrimstral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Informática	Cuatrimstral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Composición y Conservación de los Alimentos	Cuatrimstral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Gestión Gastronómica II	Cuatrimstral	60.00	90.00	150.00	6.00	
Nutrición	Cuatrimstral	45.00	55.00	100.00	4.00	
Gastronomía Integral	Cuatrimstral	60.00	90.00	150.00	6.00	
Costos	Cuatrimstral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Repostería y Pastelería	Cuatrimstral	75.00	75.00	150.00	6.00	
Eventos, Ceremonial y Protocolo	Cuatrimstral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Emprendedorismo Gastronómico Sustentable	Cuatrimstral	30.00	45.00	75.00	3.00	
Práctica Profesional Supervisada	---	75.00	25.00	100.00	4.00	
Créditos Libres	---	20.00	80.00	100.00	4.00	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN GASTRONÓMICA

CARGA TOTAL: 120.00 CRÉDITOS / 3000.00 HORAS TTE (1350.00 IP / 1650.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-109165238- -APN-DNGU#MCH- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS- TEC.
UNIV. EN GESTIÓN GASTRONÓMICA- MODALIDAD PRESENCIAL-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN GESTIÓN GASTRONÓMICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN

Los alcances del título de Técnico/a Universitario/a en Gestión Gastronómica, son:

1. Colaborar en la gestión de establecimientos y servicios gastronómicos en empresas e instituciones.
2. Contribuir en tareas relacionadas con la administración de los recursos humanos, financieros y materiales en contextos gastronómicos, siguiendo lineamientos establecidos.
3. Asistir en la supervisión de prácticas de seguridad e higiene alimentarias, que garanticen la inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de la normativa legal vigente.
4. Asistir en operaciones del rubro gastronómico, realizando tareas vinculadas a su desarrollo y ejecución conforme a procedimientos establecidos.
5. Participar en actividades relacionadas con la elaboración de productos gastronómicos y en estudios sobre emprendedorismo, considerando la producción local y la valorización de saberes y sabores nativos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-109165238- -APN-DNGU#MCH- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS- TEC.
UNIV. EN GESTIÓN GASTRONÓMICA- MODALIDAD PRESENCIAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.